

Poder Ejecutivo
Córdoba

CÓRDOBA, 21 JUN 2022

VISTO: el Expediente N° 0002-034242/2022 del registro de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se procura la convalidación de lo actuado por la Policía de la Provincia de Córdoba, en orden a la aprobación del "Acta Acuerdo de Adhesión al Plan de Emergencia Aeroportuario para Cooperación en Casos de Emergencia", celebrado con fecha 31 de mayo de 2022 por dicha institución, representada por su titular, Crio. Gral. Lic. Liliana Rita ZÁRATE BELLETTI, y la Dirección Regional Noroeste de la Administración Nacional de Aviación Civil, representada por el señor Jefe del Aeródromo Villa María - Aeropuerto Regional "Presidente Dr. Néstor C. Kirchner", Lic. Gerardo Antonio MONZÓN.

Que obra en autos el Convenio referido, el cual tiene por objeto establecer la modalidad en que se llevará a cabo la cooperación y participación de las partes ante emergencias de aeronaves y accidentes de aviación dentro y fuera del aeropuerto, susceptibles de afectar a las personas o a las instalaciones que allí se ubican, en cumplimiento de las normas internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional (Adhesión del Estado Argentino por Decreto-Ley N° 15.110/1946) y de las normas aeronáuticas nacionales (Código Aeronáutico, Ley N° 17.285).

Que la Cláusula 2^{da} del acuerdo de que se trata establece los procedimientos de coordinación que se estipulan instaurar, en orden a la presencia y prestación de asistencia por parte de la Policía de la Provincia en los mentados sitios, según se trate de una emergencia aérea o de un accidente de aeronave.

Que por la Cláusula 3^{ra}, se excluyen del plan de cooperación las cuestiones de seguridad denominadas en aviación bajo el término 'security', las que caen bajo responsabilidad exclusiva del propietario del aeródromo

(Municipalidad de Villa María) y que se ejemplifican como: amenaza de bombas en estalaciones y aeronaves, secuestros, hechos delictivos en el aeropuerto, entre otros.

Que asimismo, se acuerda que el titular del aeropuerto, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, se obliga a realizar la totalidad de los trámites que sean necesarios para la actuación de las autoridades pertinentes frente a una posible contingencia (Clausula 4^{ta}); y se estipula que la Policía de la Provincia quedará exenta de responsabilidad por los daños que pudieran producirse en ocasión de su colaboración (Clausula 5^{ta}).

Que finalmente, se acuerda la vigencia del convenio, por un término de dos años, contados a partir del 26 de junio de 2022 (Clausula 9^{na}).

Que el señor Ministro de Seguridad otorga su Visto Bueno a la gestión de marras.

Que a mérito de lo reseñado, corresponde disponer la convalidación de lo actuado por la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad, y aprobar el Acta Acuerdo mencionada, debiendo remitirse oportunamente a la Legislatura Provincial para su aprobación, conforme a lo dispuesto por los artículos 144, inciso 4º, y 104, inciso 2º, de la Constitución Provincial, por tratarse de un convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba y un Ente del Estado Nacional.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia de Córdoba al N° 751/2022, por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad con el N° 281/2022, por Fiscalía de Estado bajo el N° 416/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- CONVALÍDASE lo actuado por la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad, y **APRUÉBASE** el "Acta

Poder Ejecutivo

Córdoba

—•—

21 JUN 2022

Acuerdo de Adhesión al Plan de Emergencia Aeroportuario para la Cooperación en Casos de Emergencia", celebrado con fecha 31 de mayo de 2022, por dicha institución, representada por titular, Crio. Gral. Lic. Liliana Rita ZÁRATE BELLETTI, y la Dirección Regional Noroeste de la Administración Nacional de Aviación Civil, representada por el señor Jefe del Aeródromo Villa María - Aeropuerto Regional "Presidente Dr. Néstor C. Kirchner", Lic. Gerardo Antonio MONZÓN, el cual tiene por objeto establecer la modalidad en que se llevará a cabo la cooperación y participación de las partes ante emergencias de aeronaves y accidentes de aviación dentro y fuera del aeropuerto, susceptibles de afectar a las personas o a las instalaciones que allí se ubican o en sus inmediaciones, en cumplimiento de las normas internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional (adhesión del Estado Argentino por Decreto-Ley N° 15.110/1946) y de las normas aeronáuticas nacionales (Código Aeronáutico Ley N° 17.285); el Acuerdo, compuesto de tres (3) fojas útiles, se acompaña y forma parte de este instrumento legal como Anexo I.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Legislatura de la Provincia de Córdoba para su aprobación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO

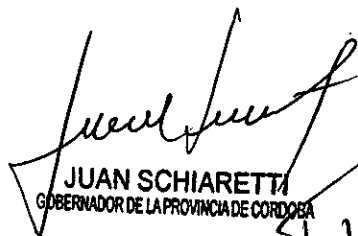
N° 662

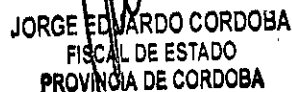
+

662

21-06-22


ALONZO BERNANDO MOSQUERA
MINISTRO DE SEGURIDAD


JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA


JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE CORDOBA



AEROPUERTO REGIONAL VILLA MARIA
"PRESIDENTE DR. NESTOR C. KIRCHNER"

**ACTA DE ACUERDO DE ADHESION AL PLAN DE EMERGENCIA AEROPORTUARIO
PARA COOPERACION EN CASOS DE EMERGENCIA**

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los 31 días del mes de mayo del año 2022, se procede a labrar la presente **Acta de Acuerdo de Adhesión al Plan de Emergencia Aeroportuario**, entre la Policía de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por la **Comisario General Lic. Liliana Rita ZARATE BELLETTI**, D.N.I. N° 21.023.832, AD REFERENDUM, del Poder Ejecutivo, sito en calle Avenida Colón N° 1250 de la ciudad de Córdoba, por una parte, en adelante denominada "**POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**", y entre el **Lic. GERARDO ANTONIO MONZON LEG. N° 90998**, en su carácter de Jefe del Aeródromo de Villa María/Aeropuerto Regional dependiente de la **DIRECCION REGIONAL NOROESTE, ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL** sito en Ruta Nacional N°158, Km. 149 en adelante "**AEROPUERTO REGIONAL VILLA MARÍA "Presidente Néstor C. Kirchner"**", en cumplimiento de las normas internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional (Adhesión del Estado Argentino Decreto - Ley 15110/1946) por las cuales requiere que cada estado establezca en cada aeropuerto un plan de emergencia y de las normas aeronáuticas nacionales (Código Aeronáutico, Ley N° 17.285), quienes convienen en celebrar lo siguiente: -----

PRIMERA. OBJETO: En el presente acuerdo se establece la modalidad en que se llevará a cabo la cooperación y participación entre las partes suscriptoras, a los efectos de proceder **solo ante emergencias de aeronaves y accidentes de aviación dentro y fuera del aeropuerto**, que puedan afectar a personas y/o instalaciones que se encuentren localizadas en el aeropuerto y/o sus inmediaciones. Serán objeto del Acuerdo:
a) Proteger las personas físicas (víctimas y familiares) afectadas por las situaciones descritas. b) Proteger los restos y despojos de la aeronave en todo el lugar del accidente. c) Colaborar con Tránsito Urbano de la Municipalidad de Villa María en el corredor sanitario para la circulación de los vehículos de Emergencia y Bomberos Voluntarios que acudan para asistir a la emergencia o accidente acaecido. -----

SEGUNDA. COMPROMISOS MUTUOS: Las partes intervinientes en la presente Acta acuerdan, que a partir del día de la fecha coordinarán en forma conjunta aquellas situaciones de emergencia citadas que se presenten en el "**AEROPUERTO**" y que por su índole requieran la presencia del personal de la "**POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**" a título de colaboración en el aeropuerto y/o en sus inmediaciones, según fuera el caso. -----

• Ante una EMERGENCIA AEREA, el "**AEROPUERTO**" o **Bomberos Voluntarios** de la ciudad de Villa María dará aviso inmediato a la "**POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**" manifestando brevemente el tipo de emergencia de aeronave. De haber arribado ya la aeronave sin novedades y **de estar controlada la situación**, sin que se hayan hecho presente en el aeropuerto personal de la "**POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**", el "**AEROPUERTO**" se comunicara inmediatamente para cancelar la emergencia. **Caso contrario** y de estar ya presente esperando el arribo de la aeronave dependiendo de las circunstancias, parte del personal de policía se mantendrá en la

Ley _____
Decreto 662
Convenio _____
Resolución _____
Fecha 12 JUN 2022

Crio. Gral. Lic. LILIANA ZARATE BELLETTI



terminal de pasajeros para la contención de familiares y el personal policial restante se mantendrá a la espera hasta que finalice la emergencia con el arribo de la aeronave en cuestión.-----

• Ante un ACCIDENTE DE AERONAVE, el "AEROPUERTO" o Bomberos Voluntarios de la ciudad de Villa María dará aviso inmediato a la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" manifestando brevemente el tipo de accidente que haya ocurrido y especificando en la medida de lo posible personas y/u objetos que se encuentren afectados en el aeropuerto o en sus inmediaciones. La "POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", una vez que haya acudido, dentro de sus posibilidades y de los medios que disponga y en coordinación con la Policía Federal Argentina: a) Cercará y custodiará la zona del siniestro principalmente evitando la entrada indiscriminada de personas ajenas al Plan de Emergencia en esa área. b) Ubicará personal según las necesidades: Para la contención de víctimas y familiares según se designe, en hospitales y clínicas (si fuera necesario previa coordinación) y en el sector designado para la prensa. En coordinación y colaboración con Tránsito Urbano de la Municipalidad de Villa María, de disponer de recursos, destinará personal para el corredor sanitario, a fin de mantener orden en la circulación de los vehículos de emergencias y bomberos voluntarios en las rutas de acceso y de evacuación.-----

Se mantendrá comunicación directa entre las personas involucradas en la catástrofe, el personal policial y los diferentes organismos intervinientes incluidos en el Plan de Emergencia Aeroportuario. Asimismo, se celebrarán reuniones periódicas entre las entidades firmantes, analizando el funcionamiento del presente acuerdo.-----

TERCERA. EXCLUSIÓN: El presente acuerdo excluye todo hecho relacionado a cuestiones de seguridad (denominado en Aviación bajo el término "Security"), tales como amenaza de bombas en instalaciones y aeronaves, secuestros, hechos delictivos en el aeropuerto, etc., aspectos que son **responsabilidad pura y exclusiva del propietario del Aeródromo** en este caso la Municipalidad de Villa María, no obstante y dependiendo de las circunstancias la Administración Nacional de Aviación Civil podrá brindar la colaboración que sea necesaria.-----

CUARTA. HABILITACION: El "AEROPUERTO" dentro de sus competencias y atribuciones se obliga a realizar todos los trámites pertinentes e inherentes a la Habilitación, Autorización y/o Permiso ante las autoridades oficiales o privadas pertinentes, exigibles por el tipo o naturaleza de la contingencia que se suscite.-----

QUINTA. RESPONSABILIDAD: Queda exenta totalmente de responsabilidad la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" con respecto a la integridad del aeropuerto, personas o instalaciones que sufrieren o fuesen dañadas por la contingencia suscitadas, ya que dicho organismo solo le compete la **función de colaborar y no la de prestar un servicio vinculado al tráfico aéreo.**-----

SEXTA. DECLARACION: Las partes declaran que este acuerdo no modifica, ni obstruye las jurisdicciones y competencias que a cada entidad le son propias.-----

SEPTIMA. JURISDICCION: Respecto de cualquier disputa o desacuerdo que pueda surgir entre las partes sobre la interpretación del presente Acuerdo o sobre su cumplimiento, las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y/o Tribunales Federales de Villa María, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

OCTAVA. DOMICILIOS: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de este acuerdo, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales por una parte

ANEXO

Decreto

663

Convenio

Resolución

Fecha

2 JUN 2022

Crio. Gral. Lic. LILIANA ZARATE BELLETTI
JEFA DE POLICIA



POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA sito en calle Avenida Colón N° 1250 de la ciudad de Córdoba, y por otra parte **"AEROPUERTO" REGIONAL VILLA MARÍA "Presidente Néstor C. Kirchner"** sito en Ruta Nacional N° 158, km.149.-----

NOVENA. PLAZO: El acuerdo comenzará a tener vigencia a partir del veintiséis (26) de junio de 2022 y por el termino de dos (02) años, siendo incluido en el Plan de Emergencia del Aeropuerto. Las partes merituarán la necesidad de revisión, actualización y/o modificación del plazo, con una antelación no menor de treinta (30) días.

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra.-----

~~Crio. Gral. Lic. LILIANA XARAYE BELLETTI~~
~~----- JEFA DE POLICÍA -----~~

Dirección J.
Protocolización y R.
ANEXO

Ley _____
Decreto 662
Convenio _____
Resolución _____
Fecha 21 JUN 2022

Lic. GERARDO A. NOVATI
JEFE DE AEROPU
VILLA MARÍA

